

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 386**

10 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el programa de salud mental del sistema correccional de Puerto Rico, establecido por la “Correctional Health Services Corporation”, compañía contratada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico para ofrecerle servicios de salud a la población correccional, y establecer si la antedicha corporación está cumpliendo con lo estipulado a los fines de proveer y garantizar que toda la población correccional reciba servicios de salud mental.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Correctional Health Service Corporation (CHSC) es una entidad sin fines de lucro la cual, a raíz del caso *Morales Feliciano v. Romero Barceló*<sup>1</sup>, está encargada de brindar servicios médicos a la población penal de Puerto Rico. CHSC administra el programa de salud correccional desde el 1ro de septiembre de 2005, con el objetivo de ofrecer a los confinados servicios de vanguardia para mitigar los serios problemas de salud que, a raíz del antedicho pleito federal, se determinó confrontaba la población correccional de Puerto Rico.

Entre los acuerdos del Gobierno y CHSC en cumplimiento con el caso *Morales Feliciano v. Romero Barceló*<sup>2</sup>, se encuentra la creación de un plan de Salud Mental para el confinado conocido como el “Mental Health Care Plan”. Este plan tiene como objetivo: 1) proveer a todos los confinados del Departamento de Corrección y Rehabilitación servicios de salud mental adecuados para mantener su salud mental básica; 2) garantizar que todos los servicios de salud

---

<sup>1</sup> *Morales Feliciano v. Romero-Barcelo*, 672 F. Supp. 591 (1986).

<sup>2</sup> *Id.*

mental sean brindados por profesionales de la salud mental; 3) establecer Unidades Regionales de Salud Mental Correccional en no más de seis (6) facilidades regionales que componen el sistema carcelario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y 4) asegurar que cada región y sus instituciones carcelarias provean servicios ambulatorios de consejería que atienda las necesidades de salud mental de la población correccional.

El último reporte sobre el perfil del confinado puertorriqueño del año 2015, suministrado por la Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Programático del Departamento de Corrección y Rehabilitación<sup>3</sup>, estableció que de doce mil setenta y cuatro (12,074) individuos que componen la población correccional masculina, mil trecientos setenta (1,370) padecen de alguna condición de salud mental. Además, de los confinados con condiciones de salud mental, el setenta y nueve punto noventa y tres por ciento (79.93%) ha recibido algún tratamiento psicológico provisto por el programa de salud mental de CHSC mientras que el resto no ha recibido ningún tipo de tratamiento.

Lo anterior demuestra que una parte de la población confinada que padecen de condiciones mentales no recibe tratamiento de salud mental. Adicionalmente, el número de suicidios en las instituciones correccionales de Puerto Rico ha aumentado de manera alarmante. Desde el comienzo del año 2017, la institución correccional Ponce 676 mejor conocida como “Las Cucharas” ha reportado un total de 6 suicidios.<sup>4</sup> Ello pone de manifiesto las deficiencias en los servicios de salud mental que se le brinda a la población correccional en Puerto Rico. Ante ello, y en aras de asegurar el bienestar mental de esta población, esta Asamblea Legislativa entiende imperante investigar si CHSC está cumpliendo cabalmente con su objetivo de proveer y garantizar un servicio de salud mental.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

---

<sup>3</sup> [http://ac.gobierno.pr/correccion/wp-content/uploads/2017/03/perfil\\_poblacion\\_confinada.pdf](http://ac.gobierno.pr/correccion/wp-content/uploads/2017/03/perfil_poblacion_confinada.pdf).

<sup>4</sup> <http://elvocero.com/investigan-suicidios-en-las-cucharas/>.

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Salud  
2 del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el programa de salud  
3 mental del sistema correccional establecido por la “Correctional Health Services  
4 Corporation”, compañía contratada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación de  
5 Puerto Rico, para proveer servicios médicos a la población confinada y si dicha entidad está  
6 cumpliendo con lo estipulado a los fines de proveer y garantizar que toda la población  
7 correccional reciba servicios de salud mental adecuados.

8            Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Salud del Senado  
9 de Puerto Rico deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones  
10 y posibles medidas legislativas y administrativas que deban adoptarse, no más tarde de  
11 noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

12            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.